



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00206603- -UNC-ME#FD - Reconocimiento Tagni Guzman

VISTOS:

El expediente de referencia en el cual la agente **María Alejandra TAGNI GUZMAN** Leg. 30885 solicita el reconocimiento de antigüedad nodocente por sus años desempeñados como Docente con Tareas Administrativas;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2023 la Prof. Tagni Guzmán solicita el reconocimiento de antigüedad nodocente conforme los fundamentos explicitados al orden N° 2;

Que por RD 1157/1989 se designó a la Prof. Tagni Guzmán con fecha 27 de octubre de 1989 en un cargo docente con tareas administrativas en el Departamento de Coordinación Docente de Derecho Procesal y Practica Profesional.

Que por RR 1007/98 se aprueba la modificación presupuestaria creándose los cargos nodocente en la Facultad. Que por RD 969/1998 los cargos nodocentes creados –entre los que se incluye a la agente Tagni Guzman- serán ocupados a partir del 01/07/1998 “...a quienes se les reconoce la continuidad en el cargo a los fines del cómputo de su antigüedad...”

Que remitidas las actuaciones a las Dirección de Asuntos Jurídicos, la misma al orden N° 64 dictamina “*Por otra parte, respecto a los INTERESES a aplicar, tal como lo hemos dicho en DDAJ-2023-72008-E-DAJ#SG, recaído en el EX-2022-278882-E-DGME#SG, son los dispuestos en el fallo de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba-Secretaría Civil II-Sala “A”, en autos “SANDIANO ANAHÍ MARÍA C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA” consistente en la “Tasa activa Cartera General Nominal Anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina” atento lo preceptuado por el art. 768 inc.c) del C.P.C.C.N.*”

Esos intereses deberán ser abonados desde el 28 de marzo de 2023 y hasta la fecha del efectivo pago del capital adeudado.

En conclusión, de compartir opinión el Sr. Decano de la Facultad de Derecho podrá dictar resolución instruyendo a las distintas Áreas de la Facultad para que se proceda a corregir la antigüedad en el cargo Nodocente de la Sra. María Alejandra TAGNI GUZMAN, legajo 30885,

disponiendo el pago de capital e intereses respecto de la adicional por Antigüedad, desde la fecha del recamo administrativo (23-03-2023), de acuerdo a los fundamentos expuestos y dejando planteado, en caso de que la Reclamante insista con su pretensión, que a todo evento administrativo o judicial se oponga la prescripción liberatoria conforme lo previsto en el Código Civil y Comercial de la Nación.”

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Reconocer los servicios para la bonificación de antigüedad en el cargo docente de agente **María Alejandra TAGNI GUZMAN** Leg. 30885, por el periodo desde el 27 de octubre de 1989 al 30 de junio de 1998. La Liquidación del reconocimiento deberá computarse desde el 23 de marzo de 2023.

Artículo 2°: Disponer la liquidación de los intereses a contar a partir del 23 de marzo de 2023 sobre las sumas abonadas conforme el art 1, mediante la aplicación *Tasa activa Cartera General Nominal Anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina*

Artículo 3°: Protocolizar, notifíquese a la interesada, a la Dirección de Sueldos, Dirección General de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, oportunamente archívese.